INPEC

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA

Señor
COMERCIALIZADORA R&G DEL LLANO
YANETH BARBOSA RODRIGUEZ
Representante Legal

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta.

Respetado Representante Legal de **COMERCIALIZADORA R&G DEL LLANO.**

Me permito informarle que el COBOG, aceptó su oferta presentada el 3 del mes de marzo del año 2026, por medio de la plataforma SECOP II, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No.003 de 2026, De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. MC-003 de 2026 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

<table>
<tr><td>No.
DE CONTRATO</td><td>004 de fecha 10 de marzo de 2026.</td></tr>
<tr><td rowspan="5">CONTRATISTA</td><td>COMERCIALIZADORA R&G DEL LLANO
Nit: 901.506.615-0</td></tr>
<tr><td>Representante legal: YANETH BARBOSA RODRIGUEZ
Identificación: C.C No 20.440.858 de Caqueza (Cundinamarca).</td></tr>
<tr><td>Dirección comercial: Cr 112 A No. 72 F 17 Brr Villas</td></tr>
<tr><td>Teléfonos: 3209588292 - 3144378715</td></tr>
<tr><td>Correo electrónico: gerenciaryg01@gmail.com</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>Contratar la adquisición de materiales y suministros para el desarrollo de las actividades del proyecto productivo de artes gráficas del complejo carcelario y penitenciario con alta, media y mínima seguridad de Bogotá - COBOG.</td></tr>
<tr><td>ALCANCE DEL OBJETO</td><td>Con cargo al contrato adjudicado se solicita la prestación de los siguientes suministros:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>ELEMENTO</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>MARCA</th><th>CANT</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Papel periódico x pliego 70*100 cm</td><td>Resma</td><td>GENERICO</td><td>29</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Papel propalcote blanco mate de 200gr x pliego 70*100cm</td><td>Resma</td><td>GENERICO</td><td>18</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Papel Bristol blanco mate de 130gr x pliego 70*100cm</td><td>Resma</td><td>GENERICO</td><td>10</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Mantilla Tres Lonas Tamaño Carta Rioby</td><td>Unidad</td><td>GENERICO</td><td>9</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Tinta ECO-SOLVENT ING Galaxy, Magenta, Cian, Negro, Amarillo</td><td>Litros</td><td>ECO SOLVENT</td><td>7</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Tinta ECOLOR WIDE FORMAT, colores negro, negro claro, negro claro claro, magenta, magenta claro, amarrillo, cian, cian claro</td><td>Litros</td><td>ECOLOR</td><td>10</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Tinta de Sublimación Premium INK Sublimaco por un litros color Negro y Magenta.</td><td>Litros</td><td>DIRECT SUBLEMAT ION INK</td><td>6</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Disolvente ECO-SOLVENT INK Galaxy</td><td>Litros</td><td>ECOSOLVENT INK</td><td>2</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Jabón en polvo por 20k</td><td>Bulto</td><td>DERSA</td><td>1</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Toner de Impresora Ricoh Mp 305</td><td>Unidad</td><td>RICOH SAVIN LANIER</td><td>2</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Tinta Offset Litografica Process Negras</td><td>Kilo</td><td>TECPRO OFFSET</td><td>2</td></tr>
<tr><td>12</td><td>Cabezal EPSON XP 600 para plotter</td><td>Unidad</td><td>EPSON</td><td>1</td></tr>
<tr><td>13</td><td>Capping EPSON XP600</td><td>Unidad</td><td>EPSON</td><td>14</td></tr>
<tr><td>14</td><td>Damper EPSON XP600</td><td>Unidad</td><td>EPSON</td><td>21</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	15	Bus de Datos Para Cabezal EPSON XP 600	Unidad	EPSON	12
	16	Ganchos Para Cosedora Referencia 23/13	Unidad	WINGO	28
	17	Lampara Luz Led Cuadrada de 60x60 cm	Unidad	ILUMAX	7
	18	Overol Tipo Piloto Color Rojo Dos Talla 34, Seis Talla 38,	Unidad	DISEÑO ESTRATEGIC O	13
	19	Camiseta Roja para sublimar tallas surtidas	Unidad	GENERICO	13
	20	Guantes de nylon con cubierta en nitrilo	Unidad	ZUBI OLA FLEX	9
	21	Caja de Pocillos Blanco AAA Para Sublimar Mug tamaño 11oz	Caja	SPIRAL	13
	22	Vidrio Templado de 5 mm de espesor de 100*100 cm	Unidad	GENERICO	4
	23	Silla Ejecutiva Ergonomica Negra	Unidad	GENERICO	3
	24	Silla Plastica Blanca Rimax	Unidad	RIMAX	8
	25	Papelera Plastica para el baño con tapa	Unidad	VANY PLAS	5
	26	Juego de Escoba, Recogedor y Trapero	Unidad	TASK	2
	27	Caneca Grande de 85 litros gris	Unidad	AQUALIT Y PLAST	3
	28	Guantes de Caucho Para Aseo	Unidad	GLOVALL	13

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEM	ELEMENTO
1	Papel periódico x pliego 70*100 cm
2	Papel propalcote blanco mate de 200gr x pliego 70*100cm
3	Papel Bristol blanco mate de 130gr x pliego 70*100cm
4	Mantilla Tres Lonas Tamaño Carta Rioby
5	Tinta ECO-SOLVENT ING Galaxy, Magenta, Cian, Negro, Amarillo
6	Tinta ECOLOR WIDE FORMAT, colores negro, negro claro, negro claro claro, magenta, magenta claro, amarrillo, cian, cian claro
7	Tinta de Sublimación Premium INK Sublimaco por un litros color Negro y Magenta.
8	Disolvente ECO-SOLVENT INK Galaxy
9	Jabón en polvo por 20k
10	Toner de Impresora Ricoh Mp 305
11	Tinta Offset Litografica Process Negras
12	Cabezal EPSON XP 600 para plotter
13	Capping EPSON XP600
14	Damper EPSON XP600
15	Bus de Datos Para Cabezal EPSON XP 600
16	Ganchos Para Cosedora Referencia 23/13
17	Lampara Luz Led Cuadrada de 60x60 cm
18	Overol Tipo Piloto Color Rojo Dos Talla 34, Seis Talla 38,
19	Camiseta Roja para sublimar tallas surtidas
20	Guantes de nylon con cubierta en nitrilo
21	Caja de Pocillos Blanco AAA Para Sublimar Mug tamaño 11oz
22	Vidrio Templado de 5 mm de espesor de 100*100 cm
23	Silla Ejecutiva Ergonomica Negra
24	Silla Plastica Blanca Rimax
25	Papelera Plastica para el baño con tapa
26	Juego de Escoba, Recogedor y Trapero
27	Caneca Grande de 85 litros gris
28	Guantes de Caucho Para Aseo

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones:

a) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactado.
b) Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución del contrato.
c) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.
d) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.
e) Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces.

	f) Mantener actualizada la información requerida por el SECOP. g) Las demás que surjan del contenido del contrato, de las cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el CONTRATISTA. h) Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. i) Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. j) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad de los bienes dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso de que se soliciten garantías). k) Cargar las facturas oportunamente con la firma del supervisor en el SECOP II, SISTEMA APLICATIVO OLIMPIA, SIIF nación, o cualquier otro aplicativo que sea designado por el Ministerio de Hacienda y crédito Público, antes del 16 de diciembre, so pena de ser constituidas en reserva presupuestal para la siguiente vigencia.
OBLIGACIONES DEL COBOG	**OBLIGACIONES DEL COBOG**: El COBOG se obliga para con el Contratista a: a) Aprobar oportunamente las Garantías que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías). b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad. e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 "por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo". f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días hábiles, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento y calidad, por parte de la oficina de Gestión Corporativa, lo que deberá cumplirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP, expedición del Registro Presupuestal y suscripción del acta de inicio
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución será en **Bogotá D.C.**, en el almacén general del complejo carcelario y penitenciario con alta, media y mínima seguridad de Bogotá COBOG, ubicado **en el kilómetro cinco Vía Usme (Av. Caracas No. 51 D-50 Sur).**
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor total del contrato es por la suma de **VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL PESOS M/CTE. ($23.409.000). INCLUIDO IVA.** Distribuido de la siguiente manera:

BSITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
715	A-05-01-01-003-002	Papel periódico x pliego 70*100 cm	Resma	GENERICO	29	$ 97.500	$ 2.827.500
		Papel propalcote blanco mate de 200gr x pliego 70*100cm	Resma	GENERICO	18	$ 292.500	$ 5.265.000
		Papel Bristol blanco mate de 130gr x pliego 70*100cm	Resma	GENERICO	10	$ 360.000	$ 3.600.000
		Mantilla Tres Lonas Tamaño Carta Rioby	Unidad	GENERICO	9	$ 50.500	$ 454.500
718	A-05-01-01-003-005	Tinta ECO-SOLVENT ING Galaxy, Magenta, Cian, Negro, Amarillo	Litros	ECO SOLVENT	7	$ 68.000	$ 476.000
		Tinta ECOLOR WIDE FORMAT, colores negro, negro claro, negro claro claro, magenta, magenta claro, amarrillo, cian, cian claro	Litros	ECOLOR	10	$ 60.000	$ 600.000
		Tinta de Sublimación Premium INK Sublimaco por un litros color Negro y Magenta.	Litros	DIRECT SUBLEMAT ION INK	6	$ 72.500	$ 435.000
		Disolvente ECO-SOLVENT INK Galaxy	Litros	ECOSOLVENT INK	2	$ 63.000	$ 126.000
		Jabón en polvo por 20k	Bulto	DERSA	1	$ 29.000	$ 29.000
		Toner de Impresora Ricoh Mp 305	Unidad	RICOH SAVIN LANIER	2	$ 95.500	$ 191.000
		Tinta Offset Litografica Process Negras	Kilo	TECPRO OFFSET	2	$ 71.000	$ 142.000
725	A-05-01-01-004-005	Cabezal EPSON XP 600 para plotter	Unidad	EPSON	1	$ 1.365.000	$ 1.365.000
		Capping EPSON XP600	Unidad	EPSON	14	$ 58.500	$ 819.000
		Damper EPSON XP600	Unidad	EPSON	21	$ 23.000	$ 483.000
		Bus de Datos Para Cabezal EPSON XP 600	Unidad	EPSON	12	$ 23.000	$ 276.000
		Ganchos Para Cosedora Referencia 23/13	Unidad	WINGO	28	$ 9.000	$ 252.000
726	A-05-01-01-004-006	Lampara Luz Led Cuadrada de 60x60 cm	Unidad	ILUMAX	7	$ 104.000	$ 728.000
712	A-05-01-01-002-008	Overol Tipo Piloto Color Rojo Dos Talla 34, Seis Talla 38,	Unidad	DISEÑO ESTRATEGIC O	13	$ 78.000	$ 1.014.000
		Camiseta Roja para sublimar tallas surtidas	Unidad	GENERICO	13	$ 9.000	$ 117.000
		Guantes de nylon con cubierta en nitrilo	Unidad	ZUBI OLA FLEX	9	$ 11.000	$ 99.000
720	A-05-01-01-003-007	Caja de Pocillos Blanco AAA Para Sublimar Mug tamaño 11oz	Caja	SPIRAL	13	$ 104.000	$ 1.352.000
		Vidrio Templado de 5 mm de espesor de 100*100 cm	Unidad	GENERICO	4	$ 156.000	$ 624.000
721	A-05-01-01-003-008	Silla Ejecutiva Ergonomica Negra	Unidad	GENERICO	3	$ 312.000	$ 936.000
719	A-05-01-01-003-006	Silla Plastica Blanca Rimax	Unidad	RIMAX	8	$ 78.000	$ 624.000
		Papelera Plastica para el baño con tapa	Unidad	VANY PLAS	5	$ 26.000	$ 130.000
		Juego de Escoba, Recogedor y Trapero	Unidad	TASK	2	$ 18.500	$ 37.000
		Caneca Grande de 85 litros gris	Unidad	AQUALIT Y PLAST	3	$ 101.000	$ 303.000

		Guantes de Caucho Para Aseo	Unidad	GLOVALL	13	$ 8.000	$ 104.000
TOTAL							**$ 23.409.000**

FORMA DE PAGO:
El INPEC efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, venta de insumos previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Los pagos se efectuarán previa presentación de los documentos señalados por el Supervisor del contrato, información que se suministrará con la suscripción del acta de inicio (cuando aplique).

NOTA 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a los montos autorizados en Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad.

NOTA 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto el INPEC realizará las retenciones a que haya lugar.

Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

1. Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica).

2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA).
3. Informe de ejecución del contratista.
4. Certificación de cumplimiento del supervisor.
5. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica).
6. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio
7. Los demás documentos que sean requeridos por el Grupo de Tesorería o quien haga sus veces en los demás niveles (Direcciones Regionales, Escuela de Formación o Establecimientos de Reclusión del Orden nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: La factura será cancelada por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la

<table>
<tr>
<td></td>
<td>Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:

Según oficio No. 2026IE0012620 de fecha 22/01/2026, suscrito por el(la) DR. MARTHA CECILIA CHAPARRO AGUAYO los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:
<table>
<tr><th>PROCESO</th><th>IVA</th><th>RETENCIONES</th></tr>
<tr><td>contratar la adquisición de insumos para desarrollar las actividades propias de la actividad productiva de artes gráficas del COBOG</td><td>IVA: Este proceso queda excluido del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 y cumple con los requerimientos establecidos en el Decreto 2277 de 2023 que establece: "Quedan excluidos del impuesto a las venta y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho. Certificación nro. MJD-CER25-0000373-10000 del 13 de enero de 2026.</td><td>Retención en la fuente, renta por compras.

Retención de ICA por compras (según actividad económica).

Retención de IVA, NO APLICA.</td></tr>
</table>
Durante la ejecución del contrato el prestador del servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar.</td>
</tr>
<tr>
<td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td>
<td>La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 526 de fecha 19 de enero del 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-113- EPAMSC INPEC- PICOTA BOGOTÁ D.C, DEPENDENCIA 12-08-00-113 ART ARTES GRAFICAS – EPC -INPEC- PICOTA BOGOTÁ D.C, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-008 Tejidos de punto o ganchillo prendas de vestir; A-05-01-01-003-002 Pasta o pulpa, papel y productos de papel impresos y artículos similares; A-05-01-01-003-005 Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre); A-05-01-01-003-006 Productos de caucho y plástico; A-05-01-01-003-007 Vidrio y productos de vidrio y otros productos no metálico N.C.P; A-05-01-01-003-008 Muebles; otros bienes trasportables N.C.P.; A-05-01-01-004-005 Maquinaria de oficina contabilidad e informática; A-05-01-01-004-006 Maquinaria y aparatos electrónicos. FUENTE: propios, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: Contratar la adquisición de materiales y suministros para el desarrollo de las actividades del proyecto productivo de artes gráficas del complejo carcelario y penitenciario con alta, media y mínima seguridad de Bogotá - COBOG, Expedido por el Responsable de Presupuesto del Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá COBOG INPEC., por VALOR DE VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($23.538.627).</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr>
<td>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</td>
<td>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista, a su costo deberá constituir a favor del complejo carcelario y penitenciario con alta, media y mínima seguridad de Bogotá (COBOG) con Nit. 830.032.532-5, con la siguiente garantía: Contrato de Seguro contenido en una póliza. de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por la Entidad, siempre y cuando reúna los requisitos legales y contractuales exigidos.

La misma deberá amparar los riegos señalados a continuación:

<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>10%</td><td>Vigente por término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía. En todo caso, deberá estar vigente a la fecha de liquidación del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes</td><td>20%</td><td>Vigente por el termino de seis (6) meses, contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes contratados, que cubra a la entidad de los perjuicios imputables al contratista, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de: i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato.</td></tr>
</table>

NOTA 1: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la entidad.
NOTA 2: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.
NOTA 3: Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.
NOTA 4: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.
NOTA 5: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.
NOTA 6: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.</td>
</tr>
<tr>
<td>SUPERVISOR</td>
<td>La supervisión del contrato estará a cargo del responsable del Proyecto Productivo Imprenta del Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá COBOG, quien será notificado por escrito, por la Subdirección de Gestión Contractual o quien haga sus veces en los demás niveles del Instituto, una vez suscrito el contrato, o por quien el ordenador del gasto designe.

El supervisor designado verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Manual de Contratación y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual</td>
</tr>
</table>

TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.
INDEMNIDAD	**EL CONTRATISTA** acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL COBOG**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA.**
PAGO DE PARAFISCALES	**EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
PROHIBICIONES	**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL COBOG**, una suma equivalente al 30% del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL COBOG** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL COBOG**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL COBOG** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS.	En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL COBOG** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL COBOG para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del COBOG.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual o quien haga sus veces.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. kilómetro 5 vía Usme (Av. Caracas No. 51D-50 Sur). Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá - COBOG.

DR. JOHAN DAVID LÓPEZ SÁNCHEZ
Director (E) Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta Media y Mínima Seguridad de Bogotá COBOG

Proyectó: Yeimy Jurado / Cargo: Adquisición y compras.
Revisó: Dg. Germán Mauricio Salinas / Cargo: Responsable G.C
Aprobó: Dg. Germán Mauricio Salinas / Cargo: Responsable G.C

Fecha: 10/03/2026
Archivo\\10.1.12.101\Users\GCORPORATIVA-01\Desktop\Compartida Corporativa\corporativa2\GESTION CORPORATIVA AÑO 2026\COMUNICADOS DE ACEPTACIÓN\004 Comercializadora R&G del Llano INV 003 DE 2026 ARTES GRAFICAS.docx

INPEC

113-COBOG-GC-

INPEC 11-03-2026 13:52
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0053429 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 1131 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / HORACIO BUSTAMANTE REYES
DESTINO 1133 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / GERMAN MAURICIO SALINAS GUTIERREZ
ASUNTO EXPEDIR RPC. CONTRATO 004 DEL 2026, CON EL FIN DE CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE
OBS EXPEDIR RPC. CONTRATO 004 DEL 2026, CON EL FIN DE CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA ARTES

2026IE0053429

Bogotá D.C.

Señor:
CARLOS EDUARDO CAMARGO VARGAS
Responsable Presupuesto p
Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta Media y Mínima Seguridad de Bogotá COBOG
Ciudad

Asunto: Expedir RPC, Contrato 004 del 2026, con el fin de contratar la adquisición de insumos para el correcto funcionamiento de la actividad productiva artes gráficas del COBOG.

Cordial saludo
De manera atenta me permito autorizar la expedición de un Registro presupuestal del compromiso con el siguiente detalle:

Rubro: **A-05-01-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS**. Fuente (Propios), RECURSO 26. BSITEM 715.

Valor: DOCE MILLONES CIENTO CUEARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. ($12.147.000,00).

Rubro: **A-05-01-01-002-008 TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO; PRENDAS DE VESTIR**. Fuente (Propios), RECURSO 26. BSITEM 712.

Valor: UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE. ($1.230.000,00).

Rubro: **A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)**. Fuente (Propios), RECURSO 26. BSITEM 718.

Valor: UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. ($1.999.000,00).

Rubro: **A-05-01-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y PRODUCTOS NO METALICOS N.C.P.**. Fuente (Propios), RECURSO 26. BSITEM 720.

Valor: UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.976.000,00).

Rubro: **A-05-01-01-003-008 MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.**. Fuente (Propios), RECURSO 26. BSITEM 721.

Valor: NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. ($936.000,00).

Rubro: **A-05-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA**. Fuente (Propios), RECURSO 26. BSITEM 726.

Valor: TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($3.195.000,00).

Rubro: **A-05-01-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS**. Fuente (Propios), RECURSO 26. BSITEM 726.

Valor: SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE. ($728.000,00).

Rubro: **A-05-01-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO**. Fuente (Propios), RECURSO 26. BSITEM 719.

Valor: UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($1.198.000,00).

Responsable: Dg. GONZALEZ CHAPARRO GIOVANNI Responsable imprenta artes graficas

Objeto: EXPEDIR RPC, CONTRATO 004 DEL 2026, CON EL FIN DE CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA ARTES GRÁFICAS DEL COBOG.RES. 000003 del 02/01/2026; BSITEM 712,715,718,720,721,726 Y 719.

Cordialmente,

DR JOHAN DAVID LOPEZ SANCHEZ
Director (E) Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá COBOG

Elaboró:
Carlos E Camargo Vargas
Presupuesto
Gestión Corporativa

Revisó:
Dg. Salinas G. Mauricio
Responsable Gestión Corporativa
Gestión Corporativa

Aprobó:
Dr Johan David Lopez Sanchez
Director (E) COBOG
Dirección

SIIF Nación

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHcecamarg CARLOS EDUARDO CAMARGO VARGAS

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 12-08-00-113 EPAMSC PICOTA BOGOTÁ D.C.

Fecha y Hora Sistema: 11/03/2026 12:00:00 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 526 de fecha 2026-01-19. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	17926	**Fecha Registro:**	2026-03-11	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		12-08-00-113 EPAMSC PICOTA BOGOTÁ D.C.			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	23.409.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	23.409.000,00	**Saldo x Obligar:**	23.409.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901506615	**Razón Social:**	COMERCIALIZADORA R&G DEL LLANO S.A.S.	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	108969983189	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	75081962	**Nombre:**	HORACIO BUSTAMANTE REYES	**Cargo:**	DIRECTOR EPC PICOTA BOGOTA

CAJA MENOR			**VIÁTICOS**			**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**	**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**	**Número:**	2026IE0053429	**Tipo:**	OFICIO	**Fecha:**	2026-03-11

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
113ART ARTES GRAFICAS - EPC PICOTA BOGOTA	A-05-01-01-002-008 TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO; PRENDAS DE VESTIR	Propios	26	CSF		1.230.000,00	0,00		
					Total:	1.230.000,00	0,00	1.230.000,00	1.230.000,00
113ART ARTES GRAFICAS - EPC PICOTA BOGOTA	A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Propios	26	CSF		1.999.000,00	0,00		
					Total:	1.999.000,00	0,00	1.999.000,00	1.999.000,00
113ART ARTES GRAFICAS - EPC PICOTA BOGOTA	A-05-01-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Propios	26	CSF		1.198.000,00	0,00		
					Total:	1.198.000,00	0,00	1.198.000,00	1.198.000,00

113ART ARTES GRAFICAS - EPC PICOTA BOGOTA	A-05-01-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	Propios	26	CSF	**FECHA OPERACIÓN**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACIÓN**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X OBLIGAR**
						1.976.000,00	0,00		
					Total:	1.976.000,00	0,00	1.976.000,00	1.976.000,00

113ART ARTES GRAFICAS - EPC PICOTA BOGOTA	A-05-01-01-003-008 MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Propios	26	CSF	**FECHA OPERACIÓN**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACIÓN**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X OBLIGAR**
						936.000,00	0,00		
					Total:	936.000,00	0,00	936.000,00	936.000,00

113ART ARTES GRAFICAS - EPC PICOTA BOGOTA	A-05-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	Propios	26	CSF	**FECHA OPERACIÓN**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACIÓN**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X OBLIGAR**
						3.195.000,00	0,00		
					Total:	3.195.000,00	0,00	3.195.000,00	3.195.000,00

113ART ARTES GRAFICAS - EPC PICOTA BOGOTA	A-05-01-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	Propios	26	CSF	**FECHA OPERACIÓN**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACIÓN**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X OBLIGAR**
						728.000,00	0,00		
					Total:	728.000,00	0,00	728.000,00	728.000,00

113ART ARTES GRAFICAS - EPC PICOTA BOGOTA	A-05-01-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	Propios	26	CSF	**FECHA OPERACIÓN**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACIÓN**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X OBLIGAR**
						12.147.000,00	0,00		
					Total:	12.147.000,00	0,00	12.147.000,00	12.147.000,00

Objeto:	EXPEDIR RPC, CONTRATO 004 DEL 2026, CON EL FIN DE CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA ARTES GRÁFICAS DEL COBOG.RES. 000003 del 02/01/2026; BSITEM 712,715,718,720,721,726 Y 719.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
12-08-00-113	EPAMSC PICOTA BOGOTÁ D.C.	7-4	GTOS COMERCIALIZACION Y PROD. PROPIOS CSF	2026-12-31	23.409.000,00	23.409.000,00	NINGUNO

Carlos Lomaya Vargas

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)